



59

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 26 DIC 1990

VISTO el expediente nº 56.560 relacionado con el Convenio suscripto con fecha 10 de setiembre de 1988, entre la Universidad Itinerante Internacional de Gerontología de Grenoble, Francia (UNITAGE) y la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo consiste en establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural entre ambas Casas de Altos Estudios.

Atento lo informado por Secretaría de Economía y Finanzas y el Dictamen nº 5562 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio suscripto el 10 de setiembre de 1988, entre la Universidad Itinerante Internacional de Gerontología de Grenoble, Francia (UNITAGE) y la Universidad Nacional de Rosario, que como Anexo Unico forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº = 1262/90

pacd.

Odont. JUAN CARLOS MILLET
RECTOR U.N.R.



Julio A. ...
SECRETARÍA DE ESTADO
1 de ...



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario*

C O N V E N I O

La Universidad Nacional de Rosario (República Argentina), representada por el Señor Rector Odont. Juan Carlos MILLET y la Universidad Itinerante Internacional de Gerontología de Grenoble, Francia (UNITAGE), representada por su Presidente Profesor Doctor Robert HUGONOT, convencidas de la necesidad y de la conveniencia de establecer y de desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Casas de Altos Estudios y en virtud de sus respectivas atribuciones resuelven firmar el convenio contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural entre la Universidad Nacional de Rosario y la UNITAGE.

SEGUNDA: Estas actividades se concertarán preferentemente en los siguientes campos:

- a.- Facilitación de información por parte de ambas u obedeciendo al pedido de una de ellas concerniente a planes de estudio, administración y planificación docente.
- b.- Intercambio de material didáctico y bibliográfico.
- c.- Estadías de profesores por períodos determinados con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común.
- d.- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo, en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos.
- e.- Colaboración en proyectos de investigación y de desarrollo que la contraparte tenga en ejecución intercambiando información, docentes, investigadores y técnicos.
- f.- Asistencia de graduados a cursos de post-grado o de especialización, doctorado y programas de extensión.
- g.- Ofrecimiento de becas para estudiantes con el fin de que cursen disciplinas, participen en seminarios y otros programas de complementación.
- h.- Organización de conferencias, seminarios y cursos sobre problemas que puedan interesar a ambas partes o a cada una de las Universidades.



SE DEFIENDE
Luisa Abtín
CIARRA BEATEL FELICE
1 de Diciembre de 1971



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario*

11-2

TERCERA: Asimismo ambas universidades se comprometen mutuamente a:

- a.- Prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los profesores, investigadores, graduados y estudiantes visitantes de la contraparte.
- b.- Hacer extensivo este convenio a Universidades de sus respectivos países que integran los correspondientes organismos de coordinación interuniversitaria nacional.

CUARTA: El personal que ofrezcan ambas instituciones para las actividades mencionadas en la cláusula anterior habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

QUINTA: Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos anteriormente señalados, las partes establecerán programas específicos de intercambio. El Rector por la Universidad Nacional de Rosario y el Presidente de la UNITAGE designarán al/a los responsable/s por cada parte de la elaboración y ejecución de los correspondientes proyectos y programas y decidirán sobre la aprobación de los mismos.

SEXTA: Ambas partes se comprometen a organizar reuniones sobre los temas objeto de este convenio, con la participación de personalidades y de autoridades universitarias vinculadas a las partes que, por su experiencia e interés, puedan contribuir a la realización del convenio.

SEPTIMA: Cada Universidad se hará cargo recíprocamente de los gastos de viaje de sus miembros en misión de intercambio entre las Universidades. Los gastos de estadía y alimentación correrán por cuenta de la Universidad que recibe la visita.

OCTAVA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

//-3

NOVENA: El Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogados por acuerdo de las partes.


DECIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte, con SEIS (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las Universidades signatarias.

DECIMOPRIMERA: Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Universidad ambas partes comprometen las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, como los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, Consejos de Investigaciones Científicas y Técnicas y similares organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.


DECIMOSEGUNDA: El presente convenio se firma ad-referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario y la UNITAGE.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en 2 (dos) ejemplares, uno en francés y el otro en castellano, ambos igualmente válidos, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por la Universidad Nacional de
Rosario


Odont. Juan Carlos MILLET
RECTOR

Por la UNITAGE
Grenoble


Profesor Dr. Robert HUGONOT
Presidente



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario


A N E X O N° 1

En cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio celebrado en Rosario el diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Rosario designa como Responsable de la elaboración y de la ejecución de los programas específicos por la citada Institución al Doctor Miguel Angel SANTHIA, Prof. Titular de Higiene y Medicina Preventiva de la Facultad de Ciencias Médicas; y el Señor Presidente de la UNITAGE designa para la misma función al Doctor Marcos Berezovsky, Vicepresidente de la UNITAGE y Representante de la misma en América del Sur.


En la misma fecha ambos firman de común acuerdo.

Por la Universidad Nacional
de Rosario

Por la U N I T A G E
Grenoble



Odont. Juan Carlos MILLET
RECTOR



Prof. Dr. Robert HUGONOT
PRESIDENTE



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

CARTA DE INTENCION

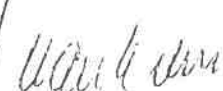
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (U.N.R) con sede en calle Cordoba 1814, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada por el Sr Rector Odont. Juan Carlos Millet y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ITINERANTE DE GERONTOLOGIA (UNITAGE) de Grenoble, Francia representada por el Sr. Presidente Prof. Dr. Robert Hugonot, en ejercicio de sus respectivas atribuciones y en el marco del Convenio de Cooperación suscripto el 10 de septiembre de 1988, con el fin de intensificar sus relaciones, acuerdan la presente CARTA DE INTENCION.

- 1º Ambas instituciones asumen el compromiso de implementar a la brevedad un "MASTER" PLURIDISCIPLINARIO EN GERONTOLOGIA.
- 2º El proyecto, organización curricular y demás detalles del mismo deberán ser definidos en un plazo no mayor de 180 días.
- 3º Para la realización de este proyecto se designan como responsables a

Como prueba de este acuerdo se suscribe esta CARTA DE INTENCION en cuatro ejemplares, dos en francés y dos en castellano, con el mismo valor, en ROSARIO y a los 14 días del mes de diciembre de 1989.

Por la Universidad Nacional
de Rosario

Por la UNITAGE
Grenoble


Odont Juan Carlos MILLET


Prof. Dr. Roberto HUGONOT

RECTOR

PRESIDENTE



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

PROTOCOLE D'INTENTION

---Entre l'Université Nationale de Rosario (U.N.R.) ayant son siège rue Cordoba 1814, Rosario, Province de Santa Fe, République Argentine, représentée par son Recteur Monsieur le Docteur Juan Carlos MILLET et l'Université Internationale Itinérante de Gérontologie (UNITAGE) de Grenoble, République Française, représentée par son Président Monsieur le Docteur Robert HUGONOT; en exercice de leurs attributions respectives et dans le cadre de la Convention de Coopération souscrite le 10 septembre 1988 afin d'intensifier leurs rapports, ils accordent le présent Protocole d'Intention.-----

---PREMIERE: Toutes les deux Institutions s'engagent à mettre en place à la brieveté "un master" pluridisciplinaire en Gérontologie.-----

---DEUXIEME: Le projet, l'organisation du cursus et d'autres détails de celui-ci devront être définis dans un délai qui ne dépasse les cent quatre-vingt jours (180).-----


---TROISIEME: Pour la réalisation de ce projet-ci, ils sont désignés en tant que responsables Monsieur le Docteur
et Monsieur le Docteur

---Comme preuve de l'accord ce Protocole d'Intention est signé en quatre (4) exemplaires, deux (2) en français et deux (2) en espagnol, tous les quatre ayant la même valeur. Fait à Rosario, le 14 décembre 1989.-----

Pour l'Université Nationale
de Rosario

Pour l'UNITAGE
Grenoble


Docteur Juan Carlos MILLET
RECTEUR


Prof. Dr. Robert HUGONOT
PRESIDENT